FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2738288
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Contratar a Monto Agotable El Suministro De Materiales De Formación Del Programa Sena Emprende Rural - Ser, Para Atender Los Diferentes Programas De Formación del sector Apicola y Agricola del Centro Agroindustrial Del Meta.
VALOR:	$ 69.900.000
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT:	901167097-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDER MEZA AVILA
SUPERVISOR DESIGNADO:	RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
PLAZO:	4 meses y 15 dìas
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**VILLAVICENCIO**

En la ciudad de Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021, entre los suscritos Belisario Gomez Perdomo identificado con documento de identificación No. 17323706 de Villavicencio, en calidad de Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, por el SENA, y por la otra parte **ALEXANDER MEZA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.577.505 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de LA DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS con NIT. 901167097-1, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.2738288 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP y la fecha 76021, 06/08/2021

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 06/09/2021

Fecha de inicio: Fecha 27/08/2021

Fecha de Terminación: Fecha 31/12/2021

Proyectó: *Rafael Angel Aguilera Martinez*

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Para diligenciar dentro del cuadro

Contrato No.: En este campo se debe diligenciar el número del contrato suscrito. Ejemplo: Contrato No. CO1.PCCNTR.XXXX de 202X.

Tipo de contrato: En este campo se debe indicar el tipo de contrato. Ejemplo: Contrato de Obra, Contrato de Consultoría, Contrato de Prestación de Servicios, etc.

Objeto: En este campo se debe incluir la cláusula del objeto del contrato.

Valor: En este campo se debe incluir la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Contratista: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del contratista.

NIT: En este campo se debe diligenciar el número de identificación tributaria del contratista.

Representante legal: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del representante legal de la persona (contratista).

Supervisor designado: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del supervisor designado por el ordenador del gasto.

Plazo: en este campo se debe incluir la cláusula de plazo pactada en la minuta del contrato.

Lugar de ejecución: En este campo se debe diligenciar el lugar de ejecución del contrato.

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° _____

FECHA:		**CIUDAD/MUNICIPIO:**	VILLAVICENCIO
COD REGIONAL:	50	**REGIONAL**	META
CENTRO DE COSTO:	CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META		
COD CENTRO DE COSTO:	9117		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.2738288	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO**	27/08/2021
PROVEEDOR CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES EL PEGASO S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901.167.097		
VALOR TOTAL:	$ 69.900.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2021		

OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar a Monto Agotable El Suministro De Materiales De Formación Del Programa Sena Emprende Rural - SER Para Atender Los Diferentes Programas De Formación del sector Apicola y Agricola del Centro Agroindustrial Del Meta".

DEPENDENCIA SIIF	RUBRO PRESUPUESTAL	RC	NOMBRE RUBRO	CODIGO USO	NOMBRE USO
911738	C-3602-1300-8-0-3602035-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS	A-02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ **CANTIDAD BIENES DE CONSUM** 648

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

SE RECEPCIONAN MATERIALES DE FORMACIÓN DEL LOTE APICOLA POR VALOR TOTAL DE $ 13.994.076 CON UN TOTAL DE 648 ITEMS

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	RAFAEL ANGEL AGUILERA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	474.491		
CORREO INSTITUCIONAL	raguilera@sena.edu.co		
CARGO	Coordinador Programas Especiales	**N° DE CONTACTO**	311 2229090

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.2738288 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS

OBJETO: Contratar a Monto Agotable El Suministro De Materiales De Formación Del Programa Sena Emprende Rural - Ser, Para Atender Los Diferentes Programas De Formación del sector Apícola y Agricola del Centro Agroindustrial Del Meta.

LOTE: 2 y 3.

FORMA DE PAGO: EL SENA, cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto y obligantes de la orden expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen:
a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo Mixto).
b) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
c) Actas de inicio, acta de recibo parcial y definitivo de los elementos y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
d) Certificación bancaria.
e) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado.
f) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.
Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista
deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054,** donde debe conformar dos
archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.
Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.
Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.
El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.
Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Entregar las cantidades acordadas de los productos de calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA en la Invitación Pública y en el contrato.
2) Las Presentaciones debe ser acordes a las especificadas en el estudio de mercado
3) Empaques y etiquetas, en buen estado
4) Se solicita según la fecha acordada entregar los materiales en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 hasta las 14:00 pm y en la bodega de insumos agrícolas del Centro Agroindustrial del Meta.
5) Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, en el Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.
6) El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.
7) El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de los mismos en bodega,
8) El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9) Los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado, en los elementos que por su presentación de empaque lo requiera.
10) Las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener seis (6) meses de vigencia.
11) El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
12) Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
13) Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
14) Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
15) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.

16) El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.
17) Cumplir con lo dispuesto en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19."*
18) Cumplir con lo dispuesto en la resolución 1537 de 2020 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID 19".*

19) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

1. Entregar las cantidades acordadas de los productos de calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA en la Invitación Pública y en el contrato.
2. Las Presentaciones debe ser acordes a las especificadas en el estudio de mercado.
3. Empaques y etiquetas, en buen estado.
4. Se solicita según la fecha acordada entregar los materiales en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 hasta las 14:00 pm y en la bodega de insumos agrícolas del Centro Agroindustrial del Meta.
5. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, en el Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.
6. El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.
7. El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de los mismos en bodega.
8. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado, en los elementos que por su presentación de empaque lo requiera.
10. Las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener seis (6) meses de vigencia.
11. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
12. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
13. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
14. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
15. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.
16. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.

Criterios del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG–SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores – Decreto 1075 de 2015 (Libro 2. Parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6). Evidenciar planillas del pago de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
2. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección individual, de bioseguridad y de seguridad industrial para su personal como uniforme, guantes, anteojos, calzado, tapabocas (para prevenir, mitigar y controlar la propagación del COVID-19), y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija para el descargue de los elementos en el centro.
3. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se hará responsable siendo este derivado de la prestación del servicio.
4. Dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenidas en las resoluciones N°: 666, 677 del 24 de abril de 2020, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 1537 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID 19, la resolución 223 del 25 de febrero de 2021 por medio de la cual se modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico y las demás implementadas por el SENA.
5. Para los insumos de agroindustria deben contar con registros sanitarios vigentes para la comercialización de alimentos de alto riesgo en salud pública para consumo humano.
6. Las demás enunciadas en el manual de contratación administrativa del SENA, Numeral 16. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios: http://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3288

Criterios del Subsistema de Gestión Ambiental:

7. El contratista deberá proveer semillas y concentrados para aves certificadas por el ICA y contar con registro de venta vigente. La semilla debe tener una fecha de vencimiento mínimo de 12 meses después de la entrega. (contractual).
8. El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el ICA para el rotulado y etiquetado de insumos agrícolas en concordancia con la resolución 3168 de 2015. (contractual).

9. El contratista deberá entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. (precontractual).
10. El contratista deberá entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental según Decreto 1076 de 2015. (precontractual).
11. El contratista deberá presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas según Resolución 1223 de 2014. (precontractual-contractual).
12. El proveedor tiene que contar con póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual según Decreto 1079 de 2015. (precontractual).
13. En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015. Presentar declaración juramentada. (precontractual).
14. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Soportes en físico y digital (contractual).
15. El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos según Decreto 1496 de 2018. (contractual).
16. El contratista deberá suministrar productos frescos alimenticios de procedencia legal con registro sanitario y comercialización del INVIMA. Deberá contener como mínimo información nutricional legible, etiquetas, fechas de fabricación y vencimiento. Presentar soportes de registros sanitarios de los alimentos. (contractual).
17. El contratista deberá suministrar dispositivos para la toma de temperatura debidamente calibrado. Adjuntar soporte certificado de calibración por laboratorio acreditado por la ONAC. (contractual).
18. El contratista deberá suministrar productos de limpieza y desinfección biodegradables y amigables con el medio ambiente. Presentar fichas técnicas de los productos. (contractual).
19. El contratista deberá suministrar herramientas, repuestos y equipos para uso agrícola y mantenimiento entre otras actividades, que cumplan con los estándares requeridos en calidad y normas nacionales e internacionales que apliquen amigables con el medio ambiente. Presentar fichas técnicas de cada uno en físico y digital. (contractual).

Para la firma del acta de inicio deberá acreditar:

20. Dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, quienes deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales

- El proponente deberá suministrar: certificado de la ARL no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentada la autoevaluación SG-SST incluidos los estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo, firmada por el representante legal y el profesional con licencia en SST y curso de 50 horas (adjuntar licencia y certificado del curso de 50 horas SG-SST).

Nota 1: en caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la entidad y/o certificación de afiliación.

37. Allegar copia de los protocolos de bioseguridad, prevención y promoción, de igual manera el contratista debe dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenidas en la circular externa conjunta no. 0000004 del 9 de abril de 2020 emitida por el ministerio de salud y protección social, ministerio de trabajo y las Resoluciones N°: 666 y 677 del 24 de abril de 2020 (y las que las modifiquen o sustituyan) emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

b. Obligaciones generales del Contratista: El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6.1 Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el límite establecido en la Ley sobre el valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos

legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva

responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones

señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La Administración del Centro, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario RAFAEL ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ, APOYO TÉCNICO MARLENE PINZÓN TORRES, designados por el Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró y revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder Contratación Jurídica CAM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.026.577.505

MEZA AVILA

APELLIDOS

ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1993

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

12-DIC-2011 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5200100-00991727-M-1026577505-20180405 0060606708A 1 9903788853

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALEXANDER MEZA AVILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1026577505, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALEXANDER
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	MEZA
Segundo Apellido:	AVILA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1026577505
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de diciembre de 2019, a las 12:12:49 PM.

Cordialmente,

TC. NESTOR LEONARDO DÍAZ LEÓN

Jefe Oficina Orientación y Atención al Ciudadano JEREC

Generó: Sistema Fénix

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202351448

PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000042734 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	08	2021	09	08	2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.167.097-1**

DIRECCIÓN: CALLE 26 B 39 45 BRR SIETE DE AGOSTO CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3157620135

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/08/2021	01/05/2022	6,990,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	06/08/2021	31/12/2024	3,495,000.00
CALIDAD DEL BIEN	06/08/2021	01/05/2022	13,980,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS

OBJETO DE LA GARANTÍA

EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. CO1. PCCNTR. 2738288 DE 2021, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - SER, PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL SECTOR APÍCOLA Y AGRÍCOLA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META.

CLAUSULADO APLICABLE: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****24,465,000.00	$ **********66,000	$****15,000.00	$ *******15,390	$ **********96,390

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA	6002	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

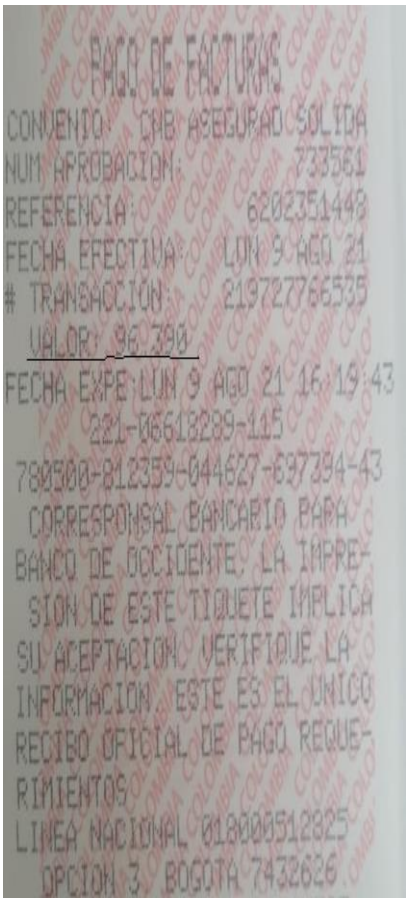
(415)7701861000019(8020)000000000007000620235144

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PAGO DE FACTURAS
CONVENIO: CAB ASEGURAD SOLIDA
NUM APROBACION: 733561
REFERENCIA: 6202351448
FECHA EFECTIVA: LUN 9 AGO 21
TRANSACCION: 219727766535
VALOR: 96.390
FECHA EXPE:LUN 9 AGO 21 16:19:43
221-06618289-115
780500-812359-044627-697394-43
CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRE-
SION DE ESTE TIQUETE IMPLICA
SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA
INFORMACION. ESTE ES EL UNICO
RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-
RIMIENTOS
LINEA NACIONAL 018000512825
OPCION 3. BOGOTA 7432626

Medellín, 10 de Junio de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901167097
Fecha inicio de vigencia	07/08/2018 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	1
Número de afiliados dependientes	0
Número de afiliados independientes	0
Código de actividad principal	1512401
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS, ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
PRINCIPAL META	0000000001	1	0.522

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C11219528452116137879

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 186.147.246.174, 192.230.94.28,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

CONTRATO 2738288

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito ALEXANDER MEZA AVILA identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.577.505, certifica que DISTRIBUIDORA EL PEGASOS SAS, identificada con NIT. 901.167.097-1, en mi condición de Representante Legal, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 14 días del mes de Septiembre de 2021, en Villavicencio

Atentamente,

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria, DISTRIBUIDORA EL PEGASOS SAS
Número de identificación 901.167.097-1
Nombre del representante legal o apoderado ALEXANDER MESA AVILA
Número de identificación 1.026.577.505
Dirección de notificaciones: CRA 19 NO 24ª -0 LOCAL 2 PORTAL DE CANAIMA
Teléfono: 3204057069
Correo electrónico: distribuidorelpegaso@gmail.com

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

Cordialmente,



ALEXANDER MEZA AVILA
C.C. 1.026.577.505 DE BTA
Representante Legal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901167097
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CALLE26B N 39-45 7 DE AGOSTO	TELÉFONO:	3157620
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7810380936**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	septiembre
	AÑO:	2021		AÑO:	2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/09/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1125787405

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 145.400
SUBTOTAL:			1	**$ 145.400**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 36.400
SUBTOTAL:			1	**$ 36.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
892000146	CCF34	CCF34-COFREM META	1	$ 36.400
SUBTOTAL:			1	**$ 36.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830008686	14-29	14-29-LA EQUIDAD	1	$ 4.800
SUBTOTAL:			1	**$ 4.800**

TOTAL PAGADO:	**$ 223.000**

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

SASI RM CAM 03 2021

FICHAS TECNICAS

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: Proceso Selección Abreviada SASI RM CAM 03 2021

LOTE NO.2. APICOLA										
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CODIGO SECOP**	**CODIGOS ORIONS**	**TIEMPO GARANTIA**	**CALIDAD MINIMA**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**GENERALIDADES**	**IMAGEN**

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

SASI RM CAM 03 2021

1	Cámara de cría o alza profunda, con10 cuadros. Fabricada en madera de aceituno, Medidas estándar de colmena Langhstrot, uniones con tornillos auto perforantes, recubierta con aceite de linaza. Cuadros alambrados con alambre semiacerado, calibre 25 y ojales de acero. Sin Cera.	PIEZA	Unidad	21102401	231803	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	CAMARA DE CRIA MARCA EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

SASI RM CAM 03 2021

2	Cámara de producción de alza melaría o media alza con 9 cuadros alambrados, fabricada en madera de aceituno parafinada. Uniones con tornillos auto perforantes, recubierta con aceite de linaza. Cuadros alambrados con alambre semiacerado calibre 25 y ojales de acero, sin cera.	PIEZA	Unidad	21102401	231952	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	CAMARA DE PRODUCION EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

3	Piso o Piquera o base de madera. Fabricada en madera de aceituno, uniones con tornillo acerado autoperforante, recubierta con aceite de linaza. Medidas Estandar de colmena Langhstroth.	PIEZA	Unidad	21102401	231807	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	PIQUERA EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

4	Tapa interna en madera. Fabricada en madera de aceituno, recubierta con aceita de linaza. Medidas estandar de colmena Langhstroth.	PIEZA	Unidad	21102401	247194	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	TAPA EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

SASI RM CAM 03 2021

5	Techo de madera de aceituno inmunizada con parafina, forrado en aluminio resistente al oxido y la intemperie, con medidas estándar de colmena Langhstroth.	PIEZA	Unidad	21102401	231806	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	TECHO INTERNO EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

Cra 19 No 24ª -10 Local 2 , Portal de Canaima Villavicencio, teléfonos 320.441.11.72 - 3152866304
Correo electrónico: distribuidoraelpegaso@gmail.com

6	Lamina de cera estampada estándar. Lamina fabricada con cera de abejas y parafina en bajas concentraciones que garantice la aceptación por parte de las abejas. Estampada en máquina de alta precisión con alveolo de 4,9 mm	PIEZA	Unidad	21102401	231805	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	LAMINA ARTESANAL EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

SASI RM CAM 03 2021

7	Porta núcleos de 5 cuadros vacíos. Caja para transporte de abejas, con ventanillas de ventilación y tapa con sello completo que limite la salida de las abejas, fabricado en aceituno.	PIEZA	Unidad	21102401	247193	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	PORTA NUCLEO EL APICUTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

Cra 19 No 24ª -10 Local 2 , Portal de Canaima Villavicencio, teléfonos 320.441.11.72 - 3152866304
Correo electrónico: distribuidoraelpegaso@gmail.com

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

SASI RM CAM 03 2021

8	Ahumador en acero inoxidable No.2. Fabricado en acero inoxidable calibre 18, fuelle en madera con cordovan. Diametro 11 cm, altura 33 cm.	PIEZA	Unidad	21102401	231810	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	AHUMADOR ARTESANAL EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

Cra 19 No 24ª -10 Local 2 , Portal de Canaima Villavicencio, teléfonos 320.441.11.72 - 3152866304
Correo electrónico: distribuidoraelpegaso@gmail.com

9	Overol con careta incorporada y cremallera de manga larga de color amarillo talla 41. Fabricada en drill super 8 (100% algodon), incluye careta, cremallera en el frente con dos deslizadores y su respectivo tirador, con caucho con puños, cintura posterior y en botas, bolsillo sobrepuesto en la parte superior para la palanca. Careta elaborada en angeo de fibra de vidrio, varilla plástica y malla resistente a	TRAJE	Unidad	46181503	231809	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	OVEROL EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

	los costados.									

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

SASI RM CAM 03 2021

10	Guantes en cuero con manga de tela larga de uso en apicultura. Elaborados en cuero, con extensión en dril (100% algodón), manga larga, resorte para mayor protección. Talla Unica.	PAR	Unidad	46181504	240327	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	GUANTES DE CARNAZA EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

Cra 19 No 24ª -10 Local 2 , Portal de Canaima Villavicencio, teléfonos 320.441.11.72 - 3152866304
Correo electrónico: distribuidoraelpegaso@gmail.com

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

SASI RM CAM 03 2021

11	Carpa para extracción de miel. Fabricado con micro angeo y tela impermeable. Adecuada para trabajo en área rural. Medidas: 3 por 3 metros, con división	Unidad	Unidad	21102401	236486	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	CARPA DE EXTRANCION EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

Cra 19 No 24ª -10 Local 2 , Portal de Canaima Villavicencio, teléfonos 320.441.11.72 - 3152866304
Correo electrónico: distribuidoraelpegaso@gmail.com

12	Excluidor de reina y zánganos. Elaborado en plástico de alta calidad. Utilizado para separar la cámara de cría de la de producción, Las separación de las aberturas es de 4,14mm, para que las obreras tengan libre acceso, pero sin que puedan pasar ni la reina, ni los zánganos	Unidad	Unidad	21102401	243883	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	EXCLUIDOR PLASTICO EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

13	Palancas en acero inoxidable, pulida, satinada, gruesa tipo J. No se dobla. Palanca con filo en la parte de arriba y diseño en J inferior para retirar los cuadros, con perforación ojo de buey para retirar puntillas, Medidas largo 30cm, ancho arriba 4cm, ancho abajo 3,5cm y peso 250grs	Unidad	Unidad	27112502	231808	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	PALANCA ARTESANLA EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

14	Jaula para transporte de abeja. Elaborada en plástico de alta calidad, tapa. Uso: transporte de una reina con abejas acompañantes.	PIEZA	Unidad	21102401	256503	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	JAULA PLASTICA EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	
15	Alambre para cuadros semiacerado. Rollo de almabre semi-acerado calibre 26.	KILO	Unidad	21102401	254310	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	ALAMBRE TREFILADOS		

16	Envase de cristal con Tapa incluida para almacenar miel. Capacidad 750 cc de miel.	caja x 12 unidades	Unidad	24122003	282282	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	ENVASES EL CORDOVES 750	EMVASE PÀRA EL EMPAQUE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
17	Envase de cristal de boca ancha, con Tapa incluida para almacenar miel. Capacidad 375 cc de miel.	caja x 12 unidades	Unidad	24122003	282282	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	ENVASES EL CORDOVES 375	EMVASE PÀRA EL EMPAQUE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	

18	Envase de cristal de boca ancha, con Tapa incluida para almacenar mieles propolizadas, Capacidad 250 cc de miel propolizada.	caja x 12 unidades	Unidad	24122003	282282	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	ENVASES EL CORDOVES 200	EMVASE PÀRA EL EMPAQUE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
19	Alcohol Etílico al 96% referencia USP. Rectificado Extra neutro, de alta calidad y apto para la elaboración de productos con fines de alimentación humana, obtención de derivados apícolas y cosméticos.	LITRO	Unidad	12352104	232651	12 MESES	EXCELENTE	ALCOHOL CIMPA	PROCESOS QUIMICOS ETILICOS	

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

SASI RM CAM 03 2021

20	Trampa para polen de base, fabricada en madera de pino y con las dimensiones: 50.7cm Largo x 41.6cm Ancho x 14cm alto. Adaptable a la colmena estándar o Langhstrot. Gabeta interna en malla plástica.	PIEZA	Unidad	31162421	287835	12 MESES POR FABRICACION	EXCELENTE	TRAMPA POLEN EL APICULTOR	CONSTRUCION ARTESANAL PARA EL CAMPO DE AL APICULTURA POR EMPRESARIO GRANADINO ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA APICULTURA	

Atentamente,

Cra 19 No 24ª -10 Local 2 , Portal de Canaima Villavicencio, teléfonos 320.441.11.72 - 3152866304
Correo electrónico: distribuidoraelpegaso@gmail.com

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

SASI RM CAM 03 2021

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria, DISTRIBUIDORA EL PEGASOS SAS
Número de identificación 901.167.097-1
Nombre del representante legal o apoderado ALEXANDER MESA AVILA
Número de identificación 1.026.577.505
Dirección de notificaciones: CRA 19 NO 24ª -10 LOCAL 2 PORTAL DE CANAIMA
Teléfono: 3204411172
Correo electrónico: distribuidorelpegaso@gmail.com

Cordialmente,

ALEXANDER MEZA AVILA
C.C. 1.026.577.505 DE BTA
Representante Legal